ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4147.010.26.1.272-2026
CONTRATISTA	PEDRO JAVIER GARZON SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No.93401569
OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Secretaria de Vivienda Social y Habitat del proyecto denominado Implementacion de los sistemas de informacion en la Secretaria de Vivienda Social y Habitat de Santiago de Cali BP - 26005407
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($31.304.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de enero del 2026
FECHA DE INICIO	20 de enero del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril del 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($31.304.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de abril del 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN

La Administración del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, sin perjuicio de los demás principios que rigen la actividad de la Administración Pública.

A su turno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat tiene como propósito la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del municipio sobre vivienda social, renovación urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios, garantizando el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios, la Ley 03 de 1991, la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial, establecen en cabeza de los entes municipales.

Por su parte, La Unidad de Apoyo a la Gestión del organismo tiene por función centralizar, coordinar, administrar la gestión que ataña al organismo en los siguientes aspectos: la asesoría jurídica, la defensa judicial y extrajudicial, la gestión del talento humano, los trámites y servicios administrativos, la atención al ciudadano, la rendición de cuentas, la gestión documental, los sistemas de gestión integrados, la administración de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios, la contratación de obra pública o su mantenimiento la supervisión e interventoría contractual, la ordenación del gasto, la gestión presupuestal financiera y contable, así como el seguimiento a requerimientos de órganos de control, la formulación y seguimiento de proyectos de inversión, entre otras establecidas en el artículo 30 del Decreto Extraordinario N° 411.0.20.516 de 2016

Que previo los trámites legales exigidos, el día 18 de enero del 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES (EQUIVALENCIA)No 4147.010.26.1.272-2026 en la plataforma SECOP II con el (la) contratista PEDRO JAVIER GARZON SANCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.93401569, cuyo objeto consiste en: Prestar los servicios profesionales en la Secretaria de Vivienda Social y Habitat del proyecto denominado Implementacion de los sistemas de informacion en la Secretaria de Vivienda Social y Habitat de Santiago de Cali BP - 26005407.

El plazo del contrato en mención se fijó hasta el día 30 de abril de 2026 y su valor se estableció en la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($31.304.000), cuya forma de pago fue pactada en CUATRO (4) cuotas por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($7.826.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Con ocasión del futuro vencimiento del plazo contractual y considerando que los procesos de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat continúan desarrollándose en el marco del funcionamiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

institucional en concordancia con la misionalidad, se evidencia la necesidad de prorrogar el contrato y efectuar la correspondiente adición presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual; Sin que ello implique la incorporación de nuevas obligaciones, manteniéndose las condiciones inicialmente pactadas.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales pueden adicionarse y modificarse mediante acuerdo entre las partes, siempre que se conserve su objeto y se respeten los límites legales allí previstos. En particular, el parágrafo de la citada disposición señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De igual manera, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE($15.652.000) y para tal efecto se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3500266407, expedido el día 10 de abril del 2026, por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE($15.652.000)

La presente prórroga y adición se fundamentan en los principios de eficacia, economía y eficiencia de la contratación pública, orientados a optimizar los recursos y garantizar la adecuada gestión contractual del organismo.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
En mi calidad de supervisor (a) del contrato, y una vez verificado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones a cargo del contratista, así como la necesidad de garantizar la continuidad del servicio para el adecuado desarrollo de las actividades del organismo, solicitó la prórroga del contrato hasta el 30 de junio del 2026 y la correspondiente adición presupuestal por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($15.652.000), con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual.
NOMBRE COMPLETO: MARLENE GARZÓN PILLIMUE
CARGO: JEFE DE OFICINA - UNIDAD APOYO A LA GESTION
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 12 De Abril de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.